

RESUMEN DE LA PÓLIZA

SEGURO DE AUTOS CHOQUE Y ROBO

A. INFORMACION GENERAL

1. COMPAÑÍA DE SEGUROS:

El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros ó PACIFICO SEGUROS

Web: www.pacificoseguros.com

Lima – Sede Principal

Calle Juan de Arona N° 830, San Isidro, Lima.

Teléfono: (01) 513 4000

PACÍFICO SEGUROS cuenta con agencias a nivel nacional, cuya información se encuentra en la web.

2. DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO:

Seguro de Autos Choque y Robo

3. FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LA PRIMA:

Mediante afiliación a débito automático ya sea en tarjeta de débito o en tarjeta de crédito, o mediante pago directo en las oficinas de PACIFICO SEGUROS. Los detalles de la forma de pago se encuentran en el convenio de pago.

4. MEDIO Y PLAZO ESTABLECIDOS PARA EL AVISO DEL SINIESTRO:

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá comunicar en el más breve plazo el siniestro a PACIFICO SEGUROS llamando a la Central de Emergencia y Asistencia al 01 415 1515.

5. LUGAR AUTORIZADO PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO:

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá llamar a la Central de Emergencias y Asistencia al 01 415 1515 o personalmente en las oficinas de PACIFICO SEGUROS.

6. ATENCIÓN DE RECLAMOS:

En caso de reclamos el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá llamar a la Central de Información y Ventas al teléfono 01 513 5000, o ingresar a la web: www.pacificoseguros.com. Así mismo puede acercarse personalmente a las oficinas de PACIFICO SEGUROS.

7. INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS:

Defensoría del Asegurado:

En tanto el monto del siniestro no supere los US\$50,000.00 el CONTRATANTE y/o ASEGURADO puede recurrir a la Defensoría del Asegurado. Web:

www.defaseg.com.pe Telefax: 01 446-9158, Dirección: Arias Araguez 146, San Antonio Miraflores, Lima.

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones:

Plataforma de Atención al Usuario, Teléfono: (511) 630 9005, Dirección:

Jr. Junín N° 270, Centro Histórico -
Lima, Web: www.sbs.gob.pe

INDECOPI:

Dirección: Calle de la Prosa 104,
San Borja - Lima, Teléfono: (511) 224
7777, Web: www.indecopi.gob.pe

8. CARGAS:

El presente seguro presenta obligaciones que debe cumplir el ASEGURADO, cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización a las que se tendría derecho.

9. AGRAVACIÓN DEL RIESGO:

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el ASEGURADO se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

B. INFORMACION DE LA POLIZA DE SEGURO

1. RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los daños que sufra el VEHÍCULO ASEGURADO a consecuencia de un accidente de tránsito o un robo cubierto por la Póliza por los riesgos de: Daños al vehículo y Robo Total del vehículo. Cubre también los riesgos especificados en las Cláusulas Adicionales que formen parte de la Póliza. Los riesgos cubiertos se encuentran detallados en la Parte B (Sobre las Coberturas) de las Condiciones Generales de la Póliza y en las respectivas Cláusulas Adicionales.

10. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Todas las exclusiones generales aplicables a las coberturas se

señalan en la Parte C de las Condiciones Generales y además existen exclusiones específicas para cada cobertura que se detallan en la Parte B de las mismas Condiciones.

A continuación se mencionan las principales exclusiones del seguro; a título parcial e informativo:

EXCLUSIONES GENERALES

- a) Cuando no se respete el uso particular del VEHÍCULO ASEGURADO declarado en la Póliza.
- b) Cuando el VEHÍCULO ASEGURADO participe en actividades delictivas o ilícitas, y estas constituyan la causa del siniestro.
- c) Negligencia grave, culpa inexcusable y/o dolo del conductor del VEHÍCULO ASEGURADO.
- d) Cuando el VEHÍCULO ASEGURADO no se encuentre dentro de los límites del territorio nacional o esté circulando por vías o caminos no autorizados para el tránsito. Asimismo, la cobertura no ampara los daños que se originen por el uso y/o circulación del VEHÍCULO ASEGURADO en terrenos accidentados o de alta peligrosidad incluyéndose quebradas, dunas, socavones, ríos, transporte en barcasas, orillas del mar y rampas de aeropuertos.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

Para la cobertura de Daños al Vehículo

- a) **Deficiencias en el mantenimiento debidamente acreditadas por PACIFICO SEGUROS o por un perito designado para tal fin. No aplica para la sub-cobertura de robo o hurto parcial.**
- b) **Manipulaciones mecánicas/ eléctricas o malas reparaciones (incluye mala instalación de cableado). No aplica para la sub-cobertura de robo o hurto parcial.**
- c) **Fallas de fabricación. No aplica para la sub-cobertura de robo o hurto parcial.**
- d) **Siniestros derivados de incendio por un sistema de alimentación de gas instalado en el VEHÍCULO ASEGURADO. No aplica para la sub-cobertura de robo o hurto parcial.**

Para la cobertura de Robo Total

- a) **Encontrarse el vehículo en poder de personas extrañas por haber sido embargado, confiscado o cedido con intervención de las autoridades.**
- b) **No cerrar bien el VEHÍCULO ASEGURADO o no tomar otras precauciones de seguridad razonables.**

11. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Si el seguro fuera contratado a través de un comercializador o de la banca seguros. El ASEGURADO tiene derecho a arrepentirse de su contratación, lo cual debe ejercerlo dentro del plazo de 15 días de haber recibido la Póliza de Seguro. No se cobra penalidad alguna. Para ello deberá enviar una comunicación

escrita a la dirección de la COMPAÑIA: área Central de Atención al Cliente Av. Juan de Arona 830, San Isidro - Lima 27, o a su comercializador, o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección:

atencionalcliente@grupopacifico.com.pe, o comunicarlo por teléfono llamando al 518-4000.

Si hubiere pagado la prima o parte de ella, se le devolverá en el plazo máximo de 15 días de recibir la comunicación antes indicada.

DERECHO DE DESISTIMIENTO

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Marco de Comercialización de Productos de Seguros, aprobado por la Resolución SBS N° 2996-2010 y modificatorias EL ASEGURADO tiene el derecho de desistirse de la aceptación del contrato celebrado a través de mecanismos de comercialización a distancia sin expresión de causa ni penalidad alguna, en un plazo de quince (15) días calendario, contados desde que el contratante tuvo a su disposición la póliza, de acuerdo al mismo mecanismo señalado para el derecho de arrepentimiento señalado en el primer párrafo de este numeral.

12. RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El contrato de seguro podrá resolverse por decisión unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes, sin más requisito que una comunicación enviada por cualquiera de los mecanismos de comunicación acordados, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios. En caso de contratación

por mecanismos de comercialización a distancia, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá comunicar su decisión de resolver el contrato mediante la misma forma utilizada para la contratación del seguro. En estos supuestos se reembolsará al ASEGURADO la prima proporcional por el plazo no corrido.

Ver inciso a) del Artículo 6° de la parte F de las Condiciones Generales de la póliza.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 29946, durante la vigencia del contrato PACIFICO SEGUROS no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que

la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

Ver Artículo 21° de la Parte F de las Condiciones Generales.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA EN CASO DE UN SINIESTRO

El ASEGURADO debe comunicar a PACIFICO SEGUROS el siniestro en el más breve plazo posible, efectuar la denuncia ante la autoridad policial y pasar el examen de dosaje etílico salvo para siniestros de Robo Total y/o Robo o Hurto parcial. Además deberá cumplir con entregar la documentación y todas las demás condiciones establecidas en la Parte D de las Condiciones Generales de la Póliza.